

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

PERMISO LACTANCIA MATERNA

DECRETO N° 2993/
SECCION 1era.
LA CISTERNA, 04 AGO 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 206 del Código del Trabajo y Dictamen N° 40771/1995, de la Contraloría General de la República, documento mediante los cuales se autoriza a las madres para alimentar diariamente a los hijos menores de dos años de edad, hasta una hora dividida en dos porciones de tiempo de 30 minutos cada uno, o en sólo una si así lo convinieran las partes.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.13, de dicho Reglamento, vengo a dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Memorando N° 482 de fecha 01 de Agosto del 2011, de la Directora del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual informa cambio de horario de trabajo de la funcionaria doña **MARCELA GAJARDO LIZAMA**, Psicóloga del Centro de Salud Eduardo Frei M., a contar del 04 de Julio del 2011.

2.- Que dicha funcionaria, hará uso del beneficio del artículo 206, del Código del Trabajo, **Lactancia Materna**, en una sola porción, retirándose del servicio en el horario de **Lunes a Jueves a las 16:30 horas y Viernes a las 15:30 horas respectivamente.**

DECRETO :

AUTORIZASE, a la funcionaria que a continuación se individualiza, para hacer uso de Lactancia Materna, en la fecha que se indica.

NOMBRE : **MARCELA GAJARDO LIZAMA**
R.U.T. : 14.154.158-7
CARGO : Psicóloga
CENTRO SALUD : Eduardo Frei M.
JORNADA : 44 horas
DESDE : **04.07.2011**
HASTA : **17.08.2012 (fecha en que su hijo cumple 2 años de Edad)**

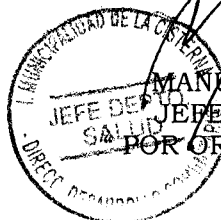
INGRESO : Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 horas.
Viernes de 08:30 a 16:30 horas

**TIEMPO DE LACTANCIA: Lunes a Jueves de 16:30 a 17:30 horas
Viernes de 8:30 a 16:30 horas**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG.POF. Pcm..-